REPUBLICA DEL PARAGUAY

"MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU"

"TIPO DE PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA

"READECUACION DE FERIA DE AGRICULTORES"
ID: 242-712

MBARACAYU – PARAGUAY

CONTRATO

En la ciudad de Mbaracayu, Departamento de Alto Paraná ,representado en este acto por el Señor Intendente Municipal de Mbaracayu Señor Edir Eduar Lermen , con Cedula de Identidad Nº 2.322.613, con domicilio en la ciudad de Mbaracayu

Calle **centro urbano**, la Señora Rosa Frutos de Lermen, C.I. No 3.266.693, en su carácter de Secretaria General de la Municipalidad de Mbaracayu por una parte y por la otra la empresa Constructora de Miguel Ángel Rodríguez. En adelante denominada **EL CONTRATISTA**, domiciliado en Avda. 1º de marzo 9.006 c/Avda. Mcal López – Hernandarias, teléfono 0983-692-213, representada en este acto por el señor **Miguel Ángel Rodríguez,** con C.I. Nº 1.261.377, en su carácter de Representante Legal. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 1.261.377-0 y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA – READECUACION DE FERIA DE AGRICULTORES: 242-712**, convocado por LA **CONTRATANTE MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU**

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**
   1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes Contratantes, en relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA – READECUACION DE FERIA DE AGRICULTORES- ID- 242-712,** ,que serán ejecutados por el **CONTRATISTA** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.----------

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.**
   2.1. Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos:
      2.1.1. El presente contrato.
      2.1.2. La Carta de Invitación.
      2.1.3. Las adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Contratación.
      2.1.4. La oferta y demás documentos enviados por EL CONTRATISTA.
      2.1.5. La Resolución de adjudicación Nº 198/12 de fecha de 14 de setiembre de 2012
      2.1.6. La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.
      2.1.7. Los Documentos del Adjudicatario.
      2.1.8. Todas las demás documentaciones remitidas por el **CONTRATISTA** en el marco del proceso de Contratación.-
   2.2. En el caso de existir discrepancias o diferencias entre las Cláusulas del presente Contrato o entre éste y los demás documentos que integran el mismo, prevalecerá el orden de prelación establecido en esta Cláusula.--
   2.3. El **CONTRATISTA** será único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria ejecución de las obras, y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.----------

3. **CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL CONTRATO.**
   3.1. El **CONTRATISTA** realizará los trabajos dando estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, Planos y Cronograma de Avance de Obras.----------

4. **CLÁUSULA CUARTA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.**
   4.1. La **CONTRATANTE,** para los fines de la fiscalización y control de las obras, estará representada por Fiscales designados por la **CONTRATANTE** para dicho efecto.----------
   4.2. Durante la ejecución de los trabajos, el **CONTRATISTA** estará representado por un profesional de 1 (Ingeniero Civil o Arquitecto) quien podrá delegar sus funciones en un residente de obra.----------
   4.3. La **CONTRATANTE,** en el sitio de las obras conocerá todo cuanto se relacione con la ejecución de este Contrato y decidirá cualquier cuestión que surja con el **CONTRATISTA** acerca de la calidad y aceptabilidad de los materiales empleados en las obras o de los trabajos ejecutados, de la forma de llevarse a cabo, del tiempo en que deben terminarse sus distintas partes y cualquier otra cuestión que pueda surgir en el curso de las operaciones de las obras, de acuerdo con los términos de este Contrato, de las Especificaciones Técnicas y demás documentos.
   4.4. Con el objeto de dejar asentadas las observaciones respecto al desarrollo de los trabajos en obra, se habilitará un Libro de Obra, en el cual serán registradas dichas observaciones por duplicado, firmado por el Fiscal de la **CONTRATANTE** y por el representante del **CONTRATISTA** o en su ausencia por el residente en Obra. Una copia se entregara al Fiscal de la Obra, otra será para el **CONTRATISTA**.----------

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ
Alquiler de Máquinas
Obras de Ingeniería Cl...
Cel 0983 692 2...
Hernandarias - Parag...
email: mar17695@hotmail.c...

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

4.5. Todas las órdenes y comunicaciones de cualquier naturaleza entre la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** se harán exclusivamente por escrito. Las comunicaciones verbales no tienen valor con relación a este Contrato.-

5. **CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.**
   5.1. El **CONTRATISTA** será el único responsable de lo mencionado a continuación, con carácter no limitativo:
   5.2. La organización de los elementos de trabajo, materiales, instalaciones, equipos y señalizaciones, utilizados para la ejecución de las obras.
   5.3. El suministro de todos los materiales y accesorios, así como la ejecución de las obras a él encomendada en virtud de este Contrato.
   5.4. Las reclamaciones de cualquier carácter por daños causados a la **CONTRATANTE** o a terceros por causas que le sean imputables.
   5.5. Para todos los efectos del Código del Trabajo de República del Paraguay y de las Leyes sobre Previsión Social, el **CONTRATISTA** asume los deberes del Patrón.

6. **CLÁUSULA SEXTA: CONOCIMIENTO DE LA OBRA.**
   6.1. El **CONTRATISTA** confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y localización de los trabajos, sus condiciones generales y todo cuanto pueda influir sobre ella, en su ejecución, conservación y costos.----------

7. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO CONTRACTUAL.**
   7.1. La vigencia del contrato se extenderá desde la firma del mismo y por 4 (cuatro meses)----------
   7.2. **El CONTRATISTA** comenzará los trabajos en cuanto se reciba la Orden de Inicio de ejecución de obras, **deberá terminar las obras y provisión de bienes en 60 (SESENTA) días calendario**, más los eventuales tiempos de prórroga adicionales procedentes conforme se establece en el presente Contrato., que no deberá ser mayor a 15 días calendarios, fijado como tiempo límite para prorroga.
   7.3. Si por responsabilidad de la **CONTRATANTE** no se pudieren empezar los trabajos dentro del plazo establecido más arriba, se considerará como inicio de la obra el día en que la **CONTRATANTE** puso a disposición del **CONTRATISTA** el local para inicio de los trabajos.----------
   7.4. Si el **CONTRATISTA** no iniciare los trabajos dentro del plazo fijado, se entenderá que éste ha dejado de cumplir el Contrato y la **CONTRATANTE** quedará facultada a rescindir el mismo, según se indica en la Cláusula Vigésimo Segunda.----------
   7.5. Se considerara como terminadas las obras en la fecha indicada en el Protocolo de Verificación Técnica, para la Recepción Provisoria, con el cual se completan satisfactoriamente todos los trabajos previstos por el presente Contrato. Este servirá de base para la emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria.----------

8. **CLÁUSULA OCTAVA: PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.**
   8.1. La fecha fijada por el plazo indicado en este Contrato, podrá ser prorrogada por la **CONTRATANTE** a solicitud del **CONTRATISTA** en los siguientes casos:
      8.1.1. Por causas de Fuerza Mayor
      8.1.2. Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato.
   8.2. Cuando por alguna de las causas mencionadas en el párrafo precedente el **CONTRATISTA** previere o tuviere retrasos en la ejecución de los trabajos, deberá comunicar esta circunstancia a la **CONTRATANTE**, solicitando la prórroga que considere necesaria, dentro de los 5 (cinco) días calendario siguiente en que se produjo el hecho, acompañado de la documentación necesaria y suficiente. Fuera de este plazo no serán consideradas. La **CONTRATANTE** comprobará la situación y si correspondiere, el representante de ésta decidirá las prorrogas que corresponden.----------

9. **CLÁUSULA NOVENA: INDEMNIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LAS FECHAS DEL CONTRATO.**
   9.1. En caso de que el **CONTRATISTA** no ejecutase los trabajos en los plazos fijados en el Contrato, pagará a la **CONTRATANTE**, en concepto de indemnización, por cada día calendario de atraso, será pasible de una multa equivalente a 0,5% del monto total del contrato, por cada día calendario de atraso en la ejecución de la obra. En ningún caso el monto total de las multas podrá superar el equivalente al valor total de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

MIGUEL ANGEL [illegible]
Arquitecto
Obras de Ingeniería
Cel. (0983) 892 213
Hernandarias - Paraguay
email: ma[illegible]@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

9.2. A los efectos de la aplicación de la multa, se considerarán los atrasos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos, debiendo deducirse dicha multa del pago de cualquier suma debida por la **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA.**----------

9.3. La indemnización a que se refiere la presente Cláusula no limita el derecho de la **CONTRATANTE** a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso por parte del **CONTRATISTA.**----

10. CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

10.1. Los precios cotizados en la oferta incluyen todo gravamen y cualquier otro gasto del **CONTRATISTA**, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del **CONTRATISTA**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

10.2. A los efectos de este Contrato se conviene en establecer que el valor de las Obras, determinado sobre la base de las cantidades de trabajos estimados por la **CONTRATANTE** y a los precios unitarios y/o globales fijados por el **CONTRATISTA** en la Planilla de Cómputo Métrico adjunta a su Oferta, asciende a Gs: 83.840.000**(Guaraníes ochenta y tres millones ochocientos cuarenta mil)**, IVA incluido, conforme a la planilla de oferta del **CONTRATISTA** que forma parte de este Contrato, determinado en base a los precios que figuran en la planilla de oferta del **CONTRATISTA** y adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

10.3. El costo total de los trabajos estará sujeto a variaciones debido a eventuales ajustes en las cantidades de trabajos efectivamente realizados.----------

10.4. La aplicación de tales precios, no podrá dar lugar a reclamo alguno de pagos adicionales ni a otros ajustes que los indicados en el presente Contrato.----------

11. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PLANOS.

11.1. Los planos ejecutivos para las obras del presente Contrato serán los entregados por la **CONTRATANTE.**-------- El **CONTRATISTA**, será responsable, en cualquier caso, de la buena ejecución de las obras y no podrá responsabilizar a la **CONTRATANTE** de omisiones en los planos.----------

12. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONTABILIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

12.1. Los trabajos serán contabilizados por precios unitarios, para lo cual serán medidos al final de la obra para la presentación del Certificado correspondiente.----------

12.2. Una vez efectuado el control de la Situación entre el **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE**, y quedando las partes de acuerdo con todas las cantidades, el **CONTRATISTA** preparará la Factura. Dicha Factura contemplará todos los trabajos y suministros efectuados por el **CONTRATISTA,** con los respectivos precios.--

12.3. Determinados los montos totales de los trabajos y de las prestaciones efectuadas, se efectuaran los descuentos correspondientes a la Retención Caucional.----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: FORMA DE PAGO

13.1. Las condiciones de pagos serán contra la prestación del servicio efectivo. El pago de la factura se hará efectivo dentro de los sesenta **(30) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud debe**rá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

13.2. Los pagos serán abonado a crédito, con la entrega de la factura a crédito a la firma del contrato por el total del contrato

13.3. Todas las facturas deberán presentarse en la Tesorería Municipal.

13.4. La aceptación de la Factura y la correspondiente autorización de pago por parte de la **CONTRATANTE**, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los trabajos que dichas cantidades refieren.----------

13.5. El **CONTRATISTA**, a toda solicitud de pago, deberá acompañar indefectiblemente el recibo correspondiente, conforme a la Ley 125/91 y sus modificaciones.----------

13.6. De los pagos a ser presentadas se efectuará un descuento de 5% (cinco por ciento) en concepto de Retención Caucional.----------

14. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

14.1. Si el trabajo ejecutado no llenare los requisitos indicados en las Especificaciones Técnicas o sean considerados defectuosos, la **CONTRATANTE** ordenará que se lo rectifique o se lo reinstale.----------

14.2. Se considerara como trabajo no autorizado, los trabajos efectuados antes de que la **CONTRATANTE** hubiere controlado los materiales y el montaje conforme a los Planos y Especificaciones Técnicas o cualquier trabajo extraordinario que se ejecutare sin la autorización de la **CONTRATANTE**. Los trabajos no autorizados no se pagarán y la **CONTRATANTE** podrá ordenar su desmontaje.----------

14.3. Con la debida anticipación el **CONTRATISTA** solicitara a la **CONTRATANTE** la aprobación de cualquier trabajo que puede, en condición de no poder ser ulteriormente inspeccionado o controlado. Los trabajos que hubieren sido cubiertos sin la aprobación o consentimiento de la **CONTRATANTE**, deberá ser descubierta a expensas del **CONTRATISTA,** si la **CONTRATANTE** lo requiere para su examen.----------

14.4. El **CONTRATISTA** no tendrá derecho a percibir remuneración alguna, por el desmontaje o reinstalación de los suministros rechazados o defectuosos.----------

14.5. La ejecución de trabajos adicionales no será motivo de incumplimiento del Cronograma establecido, salvo que dichos trabajos sean producto de la modificación sustancial del proyecto.----------

15. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MATERIALES PARA LAS OBRAS Y SUMINISTROS**

15.1. Todos los materiales y accesorios a ser utilizados en las obras serán proveídos totalmente por el **CONTRATISTA** y deberán ser de la mejor calidad y llenarán todos los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas.----------

15.2. Cualquier material adicional requerido para los trabajos, queda exclusivamente por cuenta del **CONTRATISTA.**----------

15.3. En cualquier momento la **CONTRATANTE** podrá inspeccionar y probar los materiales en fábrica o en el sitio de los trabajos.----------

15.4. Los materiales no podrán ser utilizados en la obras hasta que hayan sido aceptados por la **CONTRATANTE**, y aquellos que ésta rechace por no reunir las condiciones requeridas, deberán ser alejadas del sitio de la obra, y reemplazados por material adecuado, corriendo los gastos en que se incurriese a este efecto por cuenta del **CONTRATISTA.**----------

15.5. Si el **CONTRATISTA** no cumple el pedido de alejar, complementar o reemplazar algún material, la **CONTRATANTE** podrá efectuarlo directamente, cargando al **CONTRATISTA** el costo en que se incurriere.-----

16. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EQUIPOS PARA LAS OBRAS.**

16.1. El **CONTRATISTA** proveerá todas las unidades de equipos, herramientas, materiales y otros abastecimientos en la oportunidad requerida y en la cantidad suficiente, para ejecutar los trabajos dentro de los plazos indicados. ------

16.2. La **CONTRATANTE** podrá exigir la utilización de unidades de equipos, maquinas o herramientas en general para un trabajo determinado, o la sustitución de aquellos que a su juicio no sean satisfactorios. ----------

17. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MEDICIONES E INSPECCIONES.**

17.1. La **CONTRATANTE** podrá efectuar en cualquier momento inspecciones, controles, mediciones, pruebas en la instalación y ensayos de las obras realizadas o en fase de realización y de los materiales utilizados. Dichas inspecciones, controles, mediciones, pruebas o ensayos no eximirán al **CONTRATISTA** de sus responsabilidades con respecto a sus obligaciones contractuales.----------

17.2. El **CONTRATISTA** está obligado a realizar conjuntamente con la **CONTRATANTE**, el control y las mediciones de los trabajos realizados.----------

18. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS.**

18.1. La **CONTRATANTE** podrá ordenar al **CONTRATISTA** la suspensión de todas o alguna parte de las obras por cualquier causa y por un periodo de tiempo que considera necesario.----------

18.2. En caso de suspensión por orden de la **CONTRATANTE** de la obra o una parte de la misma que ocasione gastos adicionales o perdidas no motivadas por falta o negligencia del **CONTRATISTA**, la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, establecerán acuerdo equitativo para compensar a este último por dichas pérdidas o gastos adicionales, asimismo, se acordará en estos casos una extensión prudencial del tiempo de ejecución de las

MIGUEL ANGEL RODRIG
Alquiler de Máquinas
Obras de Ingeniería Cl
Cel (0983) 692-213
Hernandarias - Paragu
email: mar17695@hotmail.co

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

obras.----------

19. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y SUMINISTROS.**

19.1. La **CONTRATANTE** tendrá derecho a tomar posesión o utilizar total o parcialmente cualquier parte de la obra terminada. Tal posesión o utilización no significará la Recepción del correspondiente trabajo, su mantenimiento y conservación excluyendo el deterioro que provenga del uso de la obra, será por cuenta del **CONTRATISTA** hasta su Recepción Técnica Provisoria.----------

19.2. Cuando los trabajos que forman parte del Contrato hayan sido concluidos y estén listos para su Recepción Técnica Provisora, el **CONTRATISTA** comunicará por escrito esta situación a la **CONTRATANTE** quien dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación, para proceder al inicio de las pruebas especificadas en los Protocolos.----------

19.3. De no encontrarse defectos importantes en los trabajos contratados, se procederá a la redacción del Protocolo de Verificaciones Técnicas que servirá de base para la emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria por parte de la **CONTRATANTE**. ----------

19.4. En caso de que las pruebas para la Recepción no resultasen satisfactorias, la **CONTRATANTE** dentro de los 5 (cinco) días calendario de finalizadas las pruebas comunicará al **CONTRATISTA**, la imposibilidad de otorgar lo solicitado, comunicando los motivos. Una vez solucionados los ítems pendientes, el **CONTRATISTA** presentará una nueva solicitud.----------

19.5. La posesión de la instalación, mencionada en el primer párrafo de esta Cláusula no eximirá al **CONTRATISTA** de la responsabilidad de la conservación de la misma durante el periodo que transcurre entre la fecha de Recepción Provisoria y la Definitiva, hallándose los gastos respectivos incluidos en los precios del Contrato.--

19.6. Si en el periodo de mantenimiento se observaran defectos o vicios ocultos, la **CONTRATANTE** comunicará al **CONTRATISTA** quien deberá subsanarlos a sus expensas.----------

19.7. Transcurrido el plazo establecido y luego de efectuarse las comprobaciones de que el **CONTRATISTA** ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del Contrato, la **CONTRATANTE** emitirá el Acta de Recepción Técnica Definitiva, previa solicitud del **CONTRATISTA**.---

19.8. Si las comprobaciones finales no resultasen aceptables a juicio de la **CONTRATANTE**, el **CONTRATISTA** dispondrá de un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario para solucionar las objeciones efectuadas por la **CONTRATANTE** para que tenga lugar la Recepción Técnica Definitiva del Contrato. En este caso, quedaran por cuenta y cargo del **CONTRATISTA** todos los gastos adicionales en que incurriere la **CONTRATANTE**, hasta la Recepción Técnica Definitiva.----------

19.9. De no solucionarse los trabajos dentro del plazo mencionado más arriba, la **CONTRATANTE** lo podrá efectuar el mismo, cuyos costos serán deducidos de la Retención Caucional. Si el saldo de la Retención Caucional no cubriese estos gastos, la **CONTRATANTE** hará efectivo la Garantía de Fiel Cumplimientos de Contrato.---------

19.10. La Recepción Técnica Definitiva de los trabajos significará a todos los efectos el cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de sus obligaciones contractuales.----------

20. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: GARANTIAS.**

20.1. El **CONTRATISTA** garantiza que los servicios prestados y los suministros serán ejecutados de acuerdo a los principios aceptados de ingeniería y responden a la calidad e idoneidad de los mismos, conforme a las Especificaciones Técnicas y están a su cargo exclusivo y son de su cuenta todos los gastos que demande las re ejecución de los mismos cuando fuesen rechazados por la **CONTRATANTE**, debiendo el **CONTRATISTA** corregir o repararlos a completa satisfacción de la **CONTRATANTE**, dentro del plazo máximo de 10 (diez) días calendario a partir de la fecha del rechazo.----------

21. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FUERZA MAYOR.**

21.1. El **CONTRATISTA** y La **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor.—

21.2. Para los fines de este Contrato, se considerarán casos de fuerza mayor los que como por ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

21.2.1. Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el País.

MIGUEL ANGEL RODAS
Alquiler de Maquinarias
Obras de Ingeniería C
Cel 0983 692 213
Hernandarias - Paragu
email: mar17695@hotmail.co

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

21.2.2. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del CONTRATISTA y que sean para el suministro y/o servicio y/u obras contratados, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área de trabajo.

21.2.3. Catástrofes naturales, con influencia demostrada en el área de trabajo.

21.2.4. Incendios y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo.

21.2.5. Lluvias iguales o superiores a 7 (siete) milímetros, acompañadas de la documentación expedida por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – Dirección de Meteorología e Hidrología, de la localidad en que se produjo la lluvia.

21.3. Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario siguientes a la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa del **CONTRATISTA** para ello, anexando a dicha comunicación la documentación de respaldo correspondiente.----

21.4. En los casos mencionados en esta cláusula, los plazos estipulados serán aplazados por el tiempo equivalente al número de días transcurrido en el caso de fuerza mayor. No se aplicaran prorrogas luego de efectuada la Recepción Técnica Provisoria.----------

22. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RESCICIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

22.1. Serán causales de rescisión del Contrato las indicadas seguidamente:

22.1.1. Por incumplimiento del **CONTRATISTA.**

22.1.2. Por quiebra del **CONTRATISTA.**

22.1.3. Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

22.1.4. Por fraude o colusión del **CONTRATISTA** debidamente comprobado desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato.

22.1.5. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

22.1.6. Por disolución de la Sociedad.

22.2. Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el Contrato por culpa del **CONTRATISTA**, notificara dicha determinación al mismo, dentro de los 15 (quince) días calendario a aquel en que se hubiese agotado el plazo límite de aplicación de las penas establecidas.----------

22.3. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", debiendo en este caso hacerse efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por parte de la **CONTRATANTE.**----------

22.4. Determinada la rescisión, las partes procederán a elaborar el estado de cuentas que contabilizará la parte de suministros, servicios y obras efectuadas, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.----------

22.5. El pago restante del estado de cuentas será hecho por la parte deudora dentro de los 15 (quince) días calendario siguiente a la fecha de dicho estado de cuentas.----------

23. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

23.1. Habrá lugar a la rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE:**

23.1.1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 30 (treinta) días calendario.

23.2. Si el **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión del Contrato por los motivos señalados precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE**, la cual dentro del plazo de 15 (quince) días calendario deberá pronunciarse.-----

23.3. De ser aceptada la rescisión del Contrato, esta surtirá efecto de inmediato, de ser rechazada se recurrirá a los Tribunales de los departamentos de Alto Paraná ----------

23.4. Determinada la rescisión, se procederá según lo establecido en la última parte de la Cláusula anterior.----------

24. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: RETENCIÓN CAUCIONAL.

24.1. La Retención Caucional representa una garantía a disposición de la **CONTRATANTE** que asegura el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, que no devenga interés a favor del **CONTRATISTA**, y asegura el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ
Alquiler de Máquinas
Obras de Ingeniería Civil
Cel. (0) 692 243
Hernandarias - Paraguay
email: mar17635@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

24.2. El monto de la Retención Caucional se constituirá mediante descuentos equivalentes al 5% (cinco por ciento) de los montos totales computados en las facturas del **CONTRATISTA.**----------

24.3. Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de la Recepción Técnica Definitiva, La **CONTRATANTE** devolverá al **CONTRATISTA** el 100 % (cien por ciento) del monto acumulado a titulo de Retención Caución.--

25. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

25.1. Dentro de los 10 (diez) días posteriores de la firma del presente Contrato, el **CONTRATISTA** entregará a La **CONTRATANTE** una fianza de Cumplimiento de Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaría de un Banco de Plaza, o una Póliza de Seguros equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de La **CONTRATANTE**, que deberá ajustarse estrictamente al texto del Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato del presente llamado. En caso de incumplimiento del presente Contrato, La **CONTRATANTE** hará efectiva esta Garantía de Fiel Cumplimiento con la sola presentación de la misma.-------

25.2. La vigencia de esta Garantía se mantendrá por un plazo de 30 (treinta) días calendario, posterior a la fecha de Recepción Técnica Definitiva.----------

26. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: REAJUSTE DE PRECIOS.**

26.1. El reajuste de precios no se aplica en este contrato

26.2. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

26.3. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato, constituido por ocho páginas Numeradas en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto

En Testimonio de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de contrato de conformidad con las Leyes de la Republica del Paraguay, Ciudad de Mbaracayu, Departamento de Alto Paraná, a los 14 (catorce días) días del mes de setiembre de 2.012.

Firmado por _____ (EDIR EDUAR LERMEN RITTER-INTENDENTE MUNICIPAL)

Firmado por _____ (MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ-CONTRATISTA.)

Firmado por _____ (ROSA FRUTOS DE LERMEN-SECRETARIA GENERAL)